

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

32599 *ORDEN de 12 de diciembre de 1986, por la que se crea la Comisión Organizadora del I Centenario del Nacimiento de don Gregorio Marañón.*

La figura de don Gregorio Marañón constituye un relevante ejemplo de intelectual y científico de la España contemporánea. Hombre de profunda formación intelectual, Marañón fue capaz de exponer con brillantez sus análisis sobre personajes convertidos en mitos, sus ideas sobre la historia española y sus estudios sobre aspectos concretos de la investigación y la práctica médicas.

El próximo año 1987 se cumple el primer centenario del nacimiento de tan ilustre español ofreciéndose, pues, la ocasión de recordar su vida y su obra y lo que su trabajo de médico y escritor fue y sigue siendo para la ciencia y la cultura de nuestra patria.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Educación y Ciencia, de Cultura y de Sanidad y Consumo y previa aprobación del Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Primero.—Bajo el Alto Patronio y Presidencia de Honor de Su Majestad el Rey, se crea, dependiendo del Ministerio de Cultura, la Comisión Organizadora del I Centenario del Nacimiento de don Gregorio Marañón, que promoverá, estimulará y coordinará las acciones que con tal motivo se lleven a cabo por los distintos órganos de la Administración y demás Entidades públicas.

Segundo.—La Comisión Organizadora a la que corresponde aprobar el programa de actividades y velar por su ejecución estará constituida por:

Presidente: El Ministro de Cultura.

Vocales:

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, lugar de nacimiento de don Gregorio Marañón.

El Subsecretario de Educación y Ciencia.

El Subsecretario de Cultura.

El Subsecretario de Sanidad y Consumo.

El Presidente del Instituto de España.

El Director de la Real Academia Española de la Lengua.

El Presidente de la Real Academia Nacional de Medicina.

El Director de la Real Academia de la Historia.

El Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

El Presidente de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

El Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

El Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Tres personalidades de la vida cultural española designadas, respectivamente, por los Ministros de Educación y Ciencia, de Cultura y de Sanidad y Consumo.

Don Gregorio Marañón Moya, descendiente directo de don Gregorio Marañón.

Tercero.—Con la misión de asegurar la ejecución y el seguimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora, se crea un Comité Ejecutivo presidido por el Subsecretario de Cultura e integrado, como Vicepresidente, por los Subsecretarios de Educación y Ciencia y de Sanidad y Consumo, y como Vocales por los miembros de la Comisión Organizadora que esta misma acuerde.

Cuarto.—La Comisión Organizadora designará, además, entre los miembros del Comité Ejecutivo un Comisario para los actos de la conmemoración a quien incumbirá la organización y coordinación de dichos actos, al objeto de cumplimentar los acuerdos que en relación con los mismos adopte la Comisión Organizadora o el Comité Ejecutivo.

Quinto.—Todos los cargos de la Comisión y del Comité Ejecutivo, incluido el de Comisario para los actos de la conmemoración, tendrán carácter honorífico, proveyendo los Ministerios de Educación y Ciencia, de Cultura y de Sanidad y Consumo los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento de la Comisión y del Comité Ejecutivo.

Sexto.—La Comisión dejará de desempeñar sus funciones y se considerará extinguida una vez cumplidos los objetivos y celebrados los actos que determinan su creación.

Madrid, 12 de diciembre de 1986.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Educación y Ciencia, de Cultura y de Sanidad y Consumo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

32600 *ORDEN de 18 de noviembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Medio ambiente y Vivienda, por la que se hace pública la subsanación de error material en planos y fichas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, PAU-12, «Anillo Verde de Vicálvaro», promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1986, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Rectificar el error material advertido en los planos y fichas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, PAU-12, «Anillo Verde de Vicálvaro», por las razones en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en el sentido de recoger con exactitud en los planos y fichas del PAU-12, «Anillo Verde de Vicálvaro», la delimitación y superficie del polígono 15 de los que desarrollan las Bases de Actuación Verde, aprobadas por Real Decreto 1456/1983, de 27 de abril.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículos 44, en relación con el 56, de la vigente Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.—El Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, Eduardo Mangada Samáin.